



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS HOGAR

Este contrato se celebra, entre Mi Fibra SpA., RUT 76.871.367-7 y el suscriptor individualizado en el anverso ("suscriptor"). Este contrato se compone de I) Las condiciones contenidas en el anverso y las estipulaciones que siguen, según los servicios escogidos por el Suscriptor. II) Las Condiciones Generales de Contratación ("CGC") y las condiciones de uso, ambas especificadas en este documento, en lo que corresponda III) El Anexo de Condiciones de Servicio detalladas en la página web www.mifibra.cl ("ACS"). Las CGC, ACS y las Condiciones de Uso se aplicarán indistintamente a todos los servicios contratados por el suscriptor, salvo que se señale expresamente que se aplican determinadamente a uno o más de ellos.

PRIMERO: CLIENTE requiere contar con un servicio informático que conste de Internet, detallado en el reverso del contrato. La velocidad de los planes corresponde al máximo alcanzable vía cable de red.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tiene una duración indefinida, para un término de este, CLIENTE deberá al menos tener un mes de servicio. Este contrato se podrá dejar sin efecto por acuerdo mutuo de las partes o solo por una de ellas. En caso de que se solicite termino de servicio, CLIENTE facilitará a empresa MI FIBRA el realizar retiro de equipamiento instalado en dependencias de cliente, en caso de que equipo no pueda ser retirado, CLIENTE asumirá un costo de 2 UF. Por el presente instrumento, el CLIENTE autoriza y otorga mandato especial e irrevocable a MI FIBRA para que, en el evento que el primero no pague el monto recién señalado en más de treinta días corridos desde su cobro, esta información sea entregada a DICOM S.A. para que ella sea incorporada en la base de datos del Sistema Consolidado de Morosidad – SICOM -.

Cualquier sospecha fundada de infracción cometida por CLIENTE a las disposiciones que regulan los servicios, ya sea legal o contractual, habilitará a MI FIBRA para suspender la prestación de los servicios, sin derecho a compensación para CLIENTE.

En caso de que CLIENTE no realice renovación de su servicio, MI FIBRA se encuentra con facultades para realizar retiro de su equipamiento instalado y de esta manera dejando este contrato sin efecto.

TERCERO: PRECIOS El cobro mensual dependerá directamente del servicio contratado, en el "Anexo de Condiciones de Servicio" se detallarán los gastos mensuales a pagar por cliente. Al ser un servicio de modo Pre-Pago, MI FIBRA pondrá a disposición de cliente un comprobante de su pago en sucursal virtual, sin perjuicio de que esta pueda ser enviada por correo electrónico una vez realizada la comprobación del pago.

En caso de que CLIENTE no realice recarga de su servicio Pre-Pago, se procederá a cortar el servicio contratado. La reposición del servicio luego del pago, tiene un plazo máximo de hasta 24 horas hábiles.

CUARTO: ASISTENCIA TÉCNICA MI FIBRA tiene un plazo máximo de 48 horas hábiles para realizar una visita técnica, en caso de que el problema haya sido generado por el cliente, esta visita no está cubierta por garantía y se facturará un monto correspondiente a visita técnica. Las velocidades de los planes son las máximas posibles de alcanzar vía cable de red, su suministro puede estar sujeto a condiciones técnicas como congestión por sobredemanda, interferencia, capacidad de red de equipos utilizados y limitaciones de sitios web.

QUINTO: PAGO DE SERVICIO El pago del servicio es en modalidad prepago, es decir, se realiza antes de recibir la conexión, a través de pago de servicios en Caja Vecina, con el numero de convenio 15625, o pago online en la pagina web de Banco Estado.

SEXTO: COMUNICACIÓN se habilitan los siguientes canales de comunicación entre CLIENTE y MI FIBRA: Línea 600 006 1616 / +56 22584 8660 con HORARIO DE ATENCION de lunes a sábado de 9:00 a 21:00hrs horario continuado

SEPTIMO: ANEXOS Se entenderán como parte integrante del Contrato los Anexos de Condiciones de Servicio correspondientes a cada plan contratado.

OCTAVO: REQUISITOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Deben existir las condiciones mínimas requeridas para la instalación de equipos de comunicaciones en dependencias de CLIENTE. El espacio físico donde se instalarán los equipos deberá ser proporcionado por CLIENTE, red de alimentación de 220 Volts, 50 Hz.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS I MI FIBRA se compromete a mantener absoluta reserva de toda la información almacenada en los equipos y documentos a los que tendrá acceso por cumplimiento de este contrato. El presente contrato es firmado en 2 copias, quedando una en poder de CLIENTE y otra en poder de MI FIBRA.



